

Proceso de elección judicial en la Ciudad de México

Erick Mena Moreno¹

Sumario: 1. Introducción. 2. Aspectos relevantes del Proceso de elección judicial en la Ciudad de México. 3. Cargos locales a elegir el 1 de junio de 2025 en la Ciudad de México. 4. Conclusiones. Fuentes consultadas.

Resumen: El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de reforma al Poder Judicial, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; este Decreto reformó el artículo 122 Constitucional para establecer que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, que las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, términos,

¹ El autor es Abogado por la Escuela Libre de Derecho, con estudios de Especialidad en Propiedad Intelectual por el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México; de Maestría en Derecho Constitucional por el Centro de Estudios Jurídicos y Sociales, de Maestría en Derecho con especialización en Litigación Oral (LL.M.) por la California Western School of Law de San Diego, EE.UU., de Doctorado en Derecho por el Instituto Universitario de Alta Formación; profesor e investigador de la Escuela Libre de Derecho; socio del Despacho Capin Abogados, S.C.; autor de los libros *Lecciones de Derecho Procesal conforme al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*, *Curso Básico de Derecho Procesal Civil, Mercantil y Familiar* y *Curso Básico de Derecho Familiar*, todos publicados por el Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, A.C.

modalidades y requisitos que señala la Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable y los demás que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes correspondientes, estableciendo mediante mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica; en el presente texto se aborda el proceso de elección judicial en la Ciudad de México originado con motivo de esta reforma constitucional.

Palabras clave: Reforma Judicial, Constitución Política de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Abstract: On September 15, 2024, the Decree amending, adding to, and repealing various provisions of the Federal Constitution regarding the reform of the Judicial Branch was published in the Official Gazette, which entered into force the day after its publication; This Decree amended Article 122 of the Constitution to establish that the exercise of judicial power is vested in the Superior Court of Justice, the local Judicial Disciplinary Court, the judicial administration body, and the courts and tribunals established by the Political Constitution of Mexico City, and that local laws shall establish the conditions for their election by free, direct, and secret vote of the citizens in accordance with the bases, procedures, terms, modalities, and requirements set forth in the Constitution for the Judicial Branch of the Federation, where applicable, and any others established by the Political Constitution of Mexico City and the corresponding laws, establishing public, open, transparent, inclusive, accessible, and equal evaluation and selection mechanisms that guarantee the participation of persons who have the necessary technical knowledge to perform their duties and who have distinguished themselves by their honesty, good public reputation, competence, and professional and academic background in the exercise of legal activity. This text addresses

the judicial election process in Mexico City that arose from this constitutional reform.

Keywords: Judicial Reform, Political Constitution of Mexico City, Superior Court of Justice of Mexico City.

1. INTRODUCCIÓN

El 23 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, el Código y la Ley Procesal, en materia de reforma al Poder Judicial de la Ciudad de México*, en el cual se establecen diversas disposiciones en materia de elección popular para los integrantes del Poder Judicial local, cuyo artículo transitorio segundo señala que el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 daría inicio el día de la entrada en vigor del citado decreto.

El artículo segundo transitorio señala que el proceso electoral extraordinario 2024-2025, dará inicio el día de la entrada en vigor del decreto y que en dicha elección, se elegirá la totalidad de las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como magistraturas y personas juzgadoras que se encuentren vacantes, renunciadas y retiros programados, así como las personas Magistradas y Juzgadoras que se encuentren en funciones y que decidan participar en el proceso electoral extraordinario; que en ningún caso el porcentaje podrá ser menor al 25% de la totalidad de personas juzgadoras y tampoco podrá ser menor al 40% en el caso de la totalidad de las personas magistradas y en caso de ser necesario, se insacularán las personas magistradas y juzgadoras para integrar el porcentaje señalado.

La reforma de 23 de diciembre de 2024 indica también que las personas magistradas y juzgadoras que se encuentren en funciones a la publicación del Decreto serán incorporadas a la lista para participar en la elección ordinaria del año 2027, que las y los magistrados, las y los jueces que decidan participar en el proceso electoral extraordinario 2025 deberán manifestar su intención por escrito dentro de los dos días posteriores a la entrada en vigor del Decreto a la Presidencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, quien deberá remitir al día siguiente al Congreso, el listado de personas magistradas y juzgadoras sujetas a la elección, que el Congreso tendrá un plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas que participan en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, conforme al procedimiento previsto en Decreto y que el Congreso emitirá a más tardar el 30 de diciembre del 2024, la convocatoria para integrar los listados de las personas que participarán en la elección para lo cual constituirá una Comisión Especial para tramitar, desahogar y resolver los asuntos relacionados con las disposiciones relacionados con la reforma al Poder Judicial de la Ciudad de México y de conformidad con lo que establezca su régimen interno y las leyes aplicables.

El 30 de diciembre de 2024, el Congreso de la Ciudad de México emitió la Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México en la

jornada electoral de 1 de junio de 2025, la cual está disponible en <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/fb07bcc51d2b3520b06df25278bded23f66b2858.pdf>

2. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO DE ELECCIÓN JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El 14 de abril de 2025 comenzó el proceso de campaña de las candidaturas y el cual concluyó el 28 de mayo de 2025, iniciando un periodo de tres días de veda electoral que se materializaron en la jornada electoral de 1 de junio de 2025.

Durante el proceso electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emitió diversos acuerdos sobre el proceso electoral judicial en la Ciudad de México, estos acuerdos son:

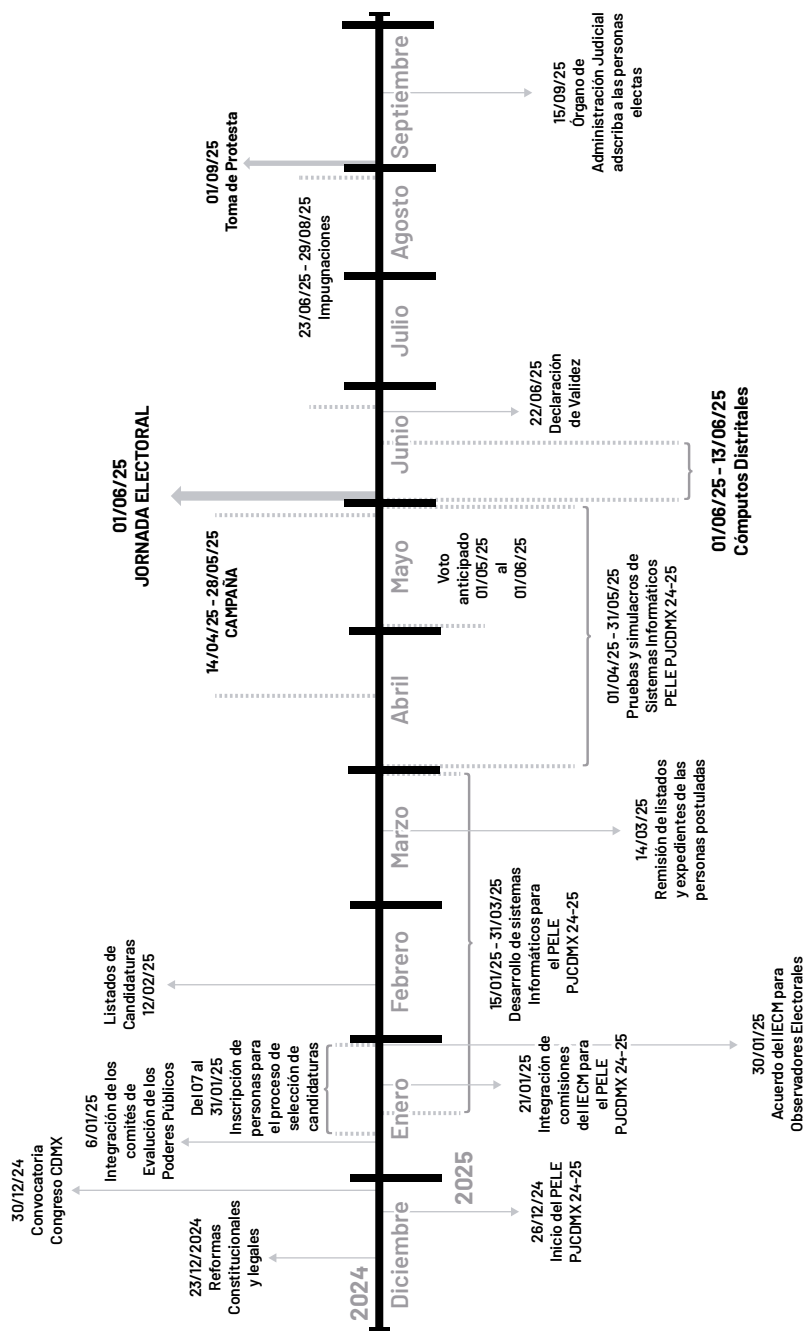
- a) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la generación de los productos cartográficos correspondientes al Marco Geográfico Electoral y la distribución de cargos de las elecciones de Magistraturas y Juzgados en cada Distrito Judicial Electoral Local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México. IECM/ACU-CG-031/2025, consultable en <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-031-2025.pdf>
- b) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos de boletas electorales, actas electorales

y documentación auxiliar que se utilizarán en las casillas seccionales del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 en la Ciudad de México, así como diversas disposiciones sobre las bodegas distritales, conteo sellado y agrupamiento de boletas, y mecanismos de recolección. IECM/ACUCG-034/2025, consultable en <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-034-2025.pdf>

- c) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Procedimiento para la asignación de las candidaturas a los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial en la Ciudad de México. IECM/ACU-CG-035/2025, consultable en <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-035-2025.pdf>
- d) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las versiones de las boletas electorales, así como la documentación electoral que será utilizada para el escrutinio y cómputo en las Direcciones Distritales y el Consejo General en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Ciudad de México. IECM/ACU-CG-047/2025, consultable en <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2025/IECM-ACU-CG-047-2025.pdf>

Las etapas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 fueron las siguientes:

Etapas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025



En la Décima Primera Sesión Urgente del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 celebrada el 9 de junio de 2025, el Consejo General llevó a cabo la integración de los cómputos distritales por circunscripción para la elección de 5 integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y por Distritos Judiciales Electorales Locales para la elección de 34 magistraturas y 98 juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de México.

A través del Sistema de Cómputos Distritales (SICODID) se generaron 23 actas que fueron firmadas por integrantes del Consejo General; una correspondiente al Tribunal de Disciplina Judicial, 11 a Magistraturas y 11 a Juzgados.

Los resultados del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México se pueden consultar en la liga electrónica generada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México: <https://publicador1.iecm.mx/sicodid-judicial-web/#/inicio>.

Finalmente, debemos señalar que, a pesar de tratarse de cargos de elección popular en el ámbito local, por la manera de ser del federalismo mexicano en materia electoral, la fiscalización de los recursos utilizados no fue desplegada por autoridades locales en esa materia, sino por el INE al tener la facultad exclusiva en ese reglón. De igual manera, por tanto, su impugnación era ante el TEPJF.

3. CARGOS LOCALES A ELEGIR EL 1 DE JUNIO DE 2025 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La convocatoria de 30 de diciembre de 2024 emitida por el Congreso de la Ciudad de México dispuso que para la elección extraordinaria del 1º de junio de 2025 se elegi-

rían: a) 3 cargos de mujeres magistradas y 2 cargos de hombres magistrados, integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y b) para Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se elegirán 33 cargos de Magistratura y 95 cargos de Juzgados.

En dicha convocatoria se señaló que las etapas del proceso judicial serían:

1. Preparación de la elección. Inició con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el pasado 26 de diciembre de 2024 y concluye 3 días antes de la jornada electoral.

2. Convocatoria y postulación de candidaturas. El Congreso de la Ciudad de México emite la presente Convocatoria para integrar los listados de personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México.

3. Campañas Electorales conforme a las fechas y plazos que determine el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

4. Jornada Electoral. Se llevó a cabo el domingo 1º de junio de 2025.

5. Cómputos y sumatoria. Inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los órganos desconcentrados y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realiza el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

6. Entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

7. Toma de protesta ante el Congreso de la Ciudad de México. Ocurrió el 1º de septiembre de 2025.

8. Asignación de cargos a más tardar el 15 de septiembre de 2025.

4. CONCLUSIONES

El 5 de febrero de 2024, el Presidente de la República remitió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión veinte iniciativas para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos entre ellas, una en materia del Poder Judicial Federal y de los Poderes Judiciales de las entidades federativas.

Posteriormente el 15 de septiembre de 2024 se aprobaron las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial las cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación y por virtud de las cuales se instrumentó un proceso de evaluación y selección de postulaciones para la elección extraordinaria 2024-2025 de candidaturas a cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación así como para la elección de operadores jurídicos en diversas entidades de nuestro país y entre ellos en la Ciudad de México; reforma que demanda la llegada de sólidos y honorables juristas del país que puedan ocupar esos espacios.

La reforma constitucional de 15 de septiembre de 2024 reformó también el artículo 124 de la Constitución Federal para establecer que algunos juzgadores y magistraturas del Poder Judicial de la Ciudad de México sean electas por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía.

De acuerdo con información de prensa, la participación ciudadana en la Ciudad de México fue del 14.7% del padrón, siendo que de los 7 millones 973 mil 519 electores registrados, participaron poco más de un millón en la votación del domingo 1 de junio de 2025.²

En septiembre de 2026, el Instituto Electoral de la Ciudad de México iniciará el proceso electoral con miras a realizarse en junio de 2027, por lo que falta muy poco tiempo para iniciar un nuevo proceso electoral en la capital del país.

Los operadores jurídicos que resultaron electos en la elección del 1 de junio de 2025 y los que sean electos en la elección de 2027 deberán conocer ampliamente el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares que entró en vigor el 8 de junio de 2023 y que busca uniformar la tramitación de los procesos en nuestro país bajo los principios procesales de acceso a la justicia, concentración, colaboración, continuidad, contradicción, dirección procesal, igualdad procesal, inmediatez, interés superior de la niñez, impulso procesal, lealtad procesal, *litis* abierta en materia familiar, oralidad, perspectiva de género, preclusión, privacidad y publicidad.

Los juzgadores y magistraturas que resultaron de la elección extraordinaria de 2025 y que ocuparán una posición en el Poder Judicial de la Ciudad de México con motivo de la elección ordinaria de 2027, deberán implementar y fortalecer también desde el ámbito judicial el

² Nota de prensa “Menos del 15% de chilangos votó en elecciones del Poder Judicial local; IECM valida elección” consultable en <https://www.unotv.com/estados/ciudad-de-mexico/iecm-valida-eleccion-judicial-baja-participacion-electores/>

cumplimiento a la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de enero de 2024 y que entró en vigor el 27 de enero de 2024 conforme a su artículo primero transitorio, la cual es una gran oportunidad para resolver conflictos a través de otros mecanismos como la mediación, la conciliación, la negociación, la negociación colaborativa, la justicia restaurativa y las tecnologías de la información y la comunicación.

FUENTES CONSULTADAS

- Arteaga Nava Elisur, *Derecho Constitucional*, 2a. ed., Oxford University Press México, México, 2002.
- Escuela Libre de Derecho, *Reforma Judicial*, 2024, Disponible en <https://www.eld.edu.mx/Biblioteca/Estudio-sobre-la-Reforma-Judicial-version-completa.pdf>
- Kelsen Hans, *Teoría General del Estado*, 15a. ed., Editora Nacional, México, 1979.
- Mena Moreno Erick, *Curso Básico de Derecho Procesal Civil, Mercantil y Familiar*, Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, A. C., México, 2024.
- Márquez Romero Raúl y Fix-Fierro Héctor, *Lineamientos y criterios del Proceso Editorial*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, *La Supremacía Constitucional*, Serie Grandes Temas del Constitucionalismo Mexicano, 1a. reimp., México, 2006.
- Tamayo y Salmorán Rolando, Estado, *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, Tomo III D-E, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa, México, 2002.